

ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 27 julio de 2023
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria
1ª Convocatoria
Número de acta: 13

En la villa de Seseña, a 27 de julio de 2023, y siendo las 18:00 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

Dña. Mª Jesús Villalba Toledo
D. Iván Navarro Gómez
Dña. Isabel Domínguez García
D. Pedro Sánchez Rayo
D. José María Navarro Hernando
Dña. Mariana Gortoescu
Dña. Sandra María Rodeiro Carrillo
Dña. Almudena del Viso Guzmán
D. Gonzalo Olivares García
Dña. Silvia Fernández García
D. Cándido Guerra Cuesta
Dña Patricia Martín Sánchez
D. Raúl Casares Royo
D. Sergio Viñas Sánchez
D. Enrique Quesada Sánchez
D. Roberto Santiago Iglesias
D. Carlos Filipe Moura Da Cruz
Dña. Mónica García Sagar
Dña. Verónica Soto Vallejo
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria actuando como Secretaria Dª. Marta Abella Rivas y acompañados de la Interventora municipal Dª Mª del Prado de la Asunción Camacho.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

TTJKbFltRTNNekEzTk dJeE9UZ3pNelI4WkdJeU5XRmlZVFJsTXpkbFlqbGxNamMw
TURVMU16ZGpPREZtT1dNMFl6azVZelZtWTJRNU5ETTBZekptWXc9PQ==

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

O R D E N D E L D I A

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES:

-Extraordinaria de constitución de la corporación municipal de fecha 17 de junio de 2023.

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

-Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023.

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

-Extraordinaria y urgente de fecha 29 de junio de 2023.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig solicita que en el punto quinto, donde dice: “La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig comenta que en esta propuesta el total de remuneración para el equipo de Gobierno supera en bastante importe lo que el Partido Popular propuso en 2020 para el anterior equipo de Gobierno”.

Debe decir: “La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig comenta al señor Jaime de Hita, actual Alcalde de Seseña, y entonces portavoz, en el año 2020, del PP, que propuso al Pleno establecer el límite salarial de todos los concejales del equipo de Gobierno que había entonces, en un total de 170.000 euros al año.

En la propuesta que trae hoy, porque es una propuesta del Alcalde, las liberaciones, el total de remuneraciones para el equipo de Gobierno del PP, más el concejal de Vox, sería de 315.250 euros al año, es decir, 145.250 euros más de lo que trajo en su propuesta.”

El Alcalde Jaime de Hita García puntualiza que se añadirá este texto.

Las actas no son literales y, por tanto, recoger las intervenciones de forma sucinta.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García agradece que ahora se reconozca que las actas no tienen por qué recoger el contenido de las intervenciones de forma literal, para eso están las video actas.

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=21.0>

(El concejal Raúl Casares Royo se incorpora a la sesión a las 18:05hs.)

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DEL IESO Nº 2.

Con fecha 30 de marzo de 2023 se celebró consejo escolar del IESO número 2, en el que se votó el cambio de nombre del instituto por la del IESO El Lago.

En el acta de dicho consejo escolar consta que el director del centro envió a través de Educamos CLM un formulario para fomentar la participación de toda la comunidad educativa en la elección de la denominación del I.E.S.O. Nº 2, y la opción mayoritaria entre alumnado y familias fue “IESO El Lago”.

Por lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de la corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Educación, Mayores, Archivos y Participación ciudadana de fecha 24 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer el cambio de nombre del IESO nº 2 por la denominación IESO El Lago.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la consejería de Educación, Cultura y Deportes de la JCCM y al centro educativo.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig entiende que se ha hecho partícipe a la comunidad educativa pero falta la participación que corresponde a las asociaciones de vecinos.

Se solicitó que este punto se volviese a traer, después de hacer la consulta al resto de asociaciones.

La participación ciudadana en este asunto no ha sido completa, sino parcial.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo está de acuerdo con el nombre que se ha elegido y se dejó plasmado en el acta del consejo escolar de marzo de 2023.

Se debería tener en cuenta el acuerdo plenario en el que se decidió que este tipo de propuestas se sometieran a consulta ciudadana con anterioridad.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar pide la retirada del punto, ya que el nombre designado por alumnado y profesorado es una buena opción pero este asunto debe consensuarse con las demás asociaciones.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez está de acuerdo con la denominación elegida, El lago, ya que identifica la zona en la que se ubica el centro.

El alumnado y las familias se han pronunciado y han elegido este nombre.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez indica que desde el centro se ha hecho de forma correcta, se ha llevado al consejo escolar para su aprobación, se ha consultado a las familias para que puedan elegir.

Desde la concejalía de Educación se debería haber hecho un escrito dirigido al tejido asociativo para que se pronunciaran sobre la elección del nombre.

Se podría retirar del orden del día y llevar a cabo esta participación.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García manifiesta que no va a retirar el punto.

El consejo escolar se celebró el 30 de marzo de 2023, se podría haber hecho la consulta por parte del anterior equipo de Gobierno. El inspector dio su conformidad al trámite realizado y a la nueva denominación del centro.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que la denominación elegida es acertada, no tienen nada que objetar al nombre del centro, pero reitera que falta una parte de la participación ciudadana.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar apunta que el nombre elegido es apropiado pero insiste en que hay que someter la consulta al tejido asociativo para conseguir un mayor consenso.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez confirma que el consejo escolar se celebró el 30 de marzo de 2023, el director le dijo que contactaría con inspección.

El centro lo ha tramitado de forma correcta pero la parte de participación ciudadana la tiene que realizar el ayuntamiento.

Ella no pudo llevarlo a cabo porque no le entregaron el acta.

El Alcalde Jaime de Hita García considera que todos están de acuerdo con el nombre del centro, la comunidad educativa se ha pronunciado y han decidido la denominación.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor y siete votos en contra.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=585.0>

TERCERO: APROBACIÓN DE LA ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO) PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Seseña y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, Programa de Impulso de Escolarización con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21, Inversión 1 de los Fondos Europeos NG EU (Next Generation EU).

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Seseña para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21.

Con fecha 5 de julio de 2023 la Consejería de Educación, Cultura y Deportes comunica a este Ayuntamiento mediante correo electrónico de fecha 5 de julio de 2023, la urgencia de la firma de la modificación de la adenda referida.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, se propone al Pleno de la corporación, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Bienestar social, Educación y Sanidad de fecha 24 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adenda por la que se modifica el convenio de 10 de octubre de 2022 entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Seseña (Toledo) para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública, con cargo al mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del componente 21, quedando como sigue:

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE 10 DE OCTUBRE DE 2022, ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO) PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD PÚBLICA, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DENTRO DEL COMPONENTE 21.

En Toledo

DE UNA PARTE, D. Amador Pastor Noheda, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 87/2023, de 9 de julio, (DOCM núm. 131 de 11 de julio), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

DE OTRA, D. Jaime de Hita García, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), con CIF P4516200E en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultades necesarias para suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración firmado el pasado 10 de octubre de 2022 entre las partes,
EXPONEN

PRIMERO. - Que el 10 de octubre de 2022 se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Seseña y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la creación de nuevas plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, Programa de Impulso de Escolarización con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 21, Inversión 1 de los Fondos Europeos NG EU (Next Generation EU).

SEGUNDO. - La Cláusula DÉCIMA del citado Convenio bajo la rúbrica “Vigencia, modificación y prórroga” en su punto 3, señala que las partes firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento y de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo.

TERCERO. - Que por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por la Comunidades Autónomas destinados al Programa de Impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, con nuevas plazas de titularidad pública, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 “modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, apartado quinto del Anexo, se aprueba la modificación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021 (BOE del 29 de diciembre) por lo que:

- Se procede a modificar la cláusula SÉPTIMA punto 2: “Obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” con el objeto de incorporar al Convenio todos los principios de obligada consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura de sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Se elimina el párrafo tercero del punto 7 del Exponen del Convenio en el que se establece el compromiso de cada Comunidad Autónoma de destinar como mínimo un 20 % para gastos de mantenimiento y otro mínimo del 20 % para gastos de inversiones.

CUARTO. - Que advertido error material en la cláusula UNDÉCIMA: “Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento” punto 1 en su párrafo primero, se procede a modificar su redacción.

Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la cláusula décima, apartado 3 del convenio, se considera necesario la firma de esta adenda, de acuerdo con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Modificación de Cláusulas.

1. Se modifica la cláusula SÉPTIMA punto 2: “Obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, que queda con la siguiente redacción:

“2. Obligaciones derivadas de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

De conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se considera entidad ejecutora a aquella a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora. Las Entidades ejecutoras de Proyectos son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado (AGE) y en el caso de Subproyectos son departamentos ministeriales, entidades de la AGE, de las Administraciones Autonómica y Local y otros participantes del sector público.

En el caso de licitación de contratos, como es el caso, deberán aplicar lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden que establece los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De conformidad con su apartado segundo son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, y atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado. Se corresponden con las plazas a crear estipuladas en el presente convenio y en los tiempos establecidos.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital. Todos los proyectos que se lleven a cabo en cumplimiento del presente Subproyecto deben respetar las condiciones de etiquetado verde y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 21.II en sus apartados 6 y 7.

a. ETIQUETADO VERDE:

La contribución de estos proyectos a la transición ecológica no es significativa de acuerdo a los criterios aplicables. Su etiquetado climático es del 0%. No tiene asignado campo de intervención. No procede etiquetado verde.

b. ETIQUETADO DIGITAL:

No se ha identificado un campo de intervención específico relacionado con la transición digital. No procede etiquetado digital.

El nuevo Acuerdo de 13 de diciembre de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación (B.O.E. de 6 de enero de 2023), indica que: “las entidades beneficiarias deberán contribuir al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea”.

- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Esta Inversión tiene un impacto previsible sobre los 6 objetivos medioambientales y requieren de una evaluación sustantiva según el principio DNSH de la medida, verificando el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas, recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del PRTR_C21.II, en la CID y en el OA.

- a. Mitigación del cambio climático.

En la rehabilitación de edificios se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 relativa a la eficacia energética de los edificios de cara a que sean edificios de consumo de energía casi nulo, permitiendo reducir de forma significativa el consumo de energía primaria no renovable.

- b. Adaptación al cambio climático.

Las medidas de rehabilitación permitirán contribuir a la adaptación de los edificios al cambio climático, adoptando las soluciones de adaptación que sean posibles en el marco de las opciones que permita la edificación existente y su protección en caso de que sean edificios protegidos, como la utilización de cubiertas vegetales, toldos, zonas de sombreado, etc.

- a. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

Cuando se instalen aparatos de agua, estos tendrán una etiqueta de producto existente en la Unión.

Para evitar el impacto de la obra, se identificarán y abordarán los riesgos de degradación ambiental relacionados con la preservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico, de acuerdo con un plan de gestión de uso y protección del agua.

- b. Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.

La medida apoyará al objetivo europeo de conseguir que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales.

Los agentes encargados de la construcción seguirán el principio de jerarquía de los residuos, dando prioridad a la prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización energética y por último eliminación, siempre que sea posible desde el punto de vista medioambiental.

Se llevarán a cabo las medidas propuestas en el Protocolo de gestión de residuos de la UE, con el objeto de limitar la generación de residuos durante la construcción. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en concreto, demostrarán, con referencia a la norma ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o

adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

c. Prevención y el control de la contaminación.

De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

El carácter general de las actuaciones orientadas a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes, permitirá una significativa reducción de las emisiones al aire y por consiguiente una mejora en la salud pública.

El carácter general de las actuaciones contempladas en cuanto a promover la rehabilitación de edificios incluyendo el concepto de eficiencia energética, hacen prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción no contendrán amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas sobre la base de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en la construcción que puedan entrar en contacto con los usuarios emitirán menos de 0,06 mg de formaldehído por m³ de material o componente y menos de 0,001 mg de compuestos orgánicos volátiles cancerígenos de categorías 1A y 1B por m³ de material o componente, previa prueba de acuerdo con CEN / TS 16516 e ISO 16000-

3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables.

Cuando la nueva construcción esté ubicada en un sitio potencialmente contaminado (sitio brownfield), el sitio será sujeto de una investigación de contaminantes potenciales, utilizando la norma ISO 18400. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

a. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Las actuaciones no irán en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas y del estado de conservación de los hábitats y las especies.

Cuando las actuaciones de rehabilitación tengan lugar en de áreas sensibles a la biodiversidad (incluida la red Natura 2000 de áreas protegidas, sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO y áreas clave para la biodiversidad, así como otras áreas protegidas) o en áreas próximas, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. Además, cuando sea preceptivo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo con la Directiva EIA.

d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés. Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude».

El artículo 6, apartado 1, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los

fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que toda entidad ejecutora, que participen en la ejecución de las medidas contempladas en la presente orden deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobó su Plan Específico de Medidas Antifraude, el 9 mayo de 2022, publicado al día siguiente en https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20220510/4._plan_especifico_medidas_antifraude_cecd.pdf, que resulta de aplicación al conjunto de unidades que conforman la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la medida en que éstas participen en la ejecución de los subproyectos aprobados en el marco del PRTR.

Las entidades ejecutoras de subproyectos de nivel inferior deberán elaborar su propio Plan de medidas antifraude, según lo expuesto anteriormente. A este respecto, la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia determina en su apartado III.1 que *“las entidades ejecutoras que no dispongan de medios de carácter material o técnico para la elaboración del Plan de medidas antifraude, podrían acudir, en su caso, a la figura de la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), a declarar su adhesión al Plan de medidas antifraude de la Administración Pública de tutela, adscripción o vinculación, o a asumir el elaborado por las entidades decisoras, realizando en ambos casos las necesarias adaptaciones a estructura organizativa y peculiaridades en la gestión”*.

Según el apartado 4.4.1 de Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de interés, del Plan Específico de Medidas Antifraude de Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a los expedientes administrativos debe incorporarse la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés que se facilita en el Anexo V, la cual deberá ser suscrita por:

- a. Por el lado del Órgano Ejecutor:
 - Contratos públicos: La persona responsable del órgano de contratación, el personal encargado de redactar los documentos de licitación (Pliegos de cláusulas administrativas, Pliego de prescripciones técnicas, invitaciones o cualquier documento de condiciones), los miembros de la mesa de contratación y el personal que evalúe las ofertas.

La cumplimentación de la declaración debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión. En el caso de la mesa de contratación, de manera previa a cada reunión se deberá realizar dicha declaración reflejando esta circunstancia en el acta.

En cualquier caso, las personas firmantes se comprometerán a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la declaración y durante toda la vigencia del contrato, incluido el periodo de garantía.

- Convenios: la persona responsable en el ámbito técnico que participa en la preparación del convenio en relación a la determinación del importe del mismo y su alcance, así como el responsable de su aprobación y firma.
- Subvenciones: La persona responsable del órgano de concesión de subvención, el personal que redacte bases y convocatorias, el personal que evalúe administrativamente y técnicamente las solicitudes, miembros de las comisiones de valoración de solicitudes, y el personal técnico encargado de

las tareas de seguimiento y justificación técnica y económica de los proyectos.

La cumplimentación de la declaración debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión. En el caso del órgano colegiado de valoración de solicitudes, la declaración se realizará individualmente una vez conozcan las solicitudes, incluyendo tal extremo en el Acta de la citada reunión. Posteriormente, en el caso de que la resolución definitiva de concesión de ayuda corresponda a un órgano de superior nivel al de la Comisión de Evaluación, los miembros del citado órgano deberán realizar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, antes de dictar la resolución definitiva, incluyendo tal extremo en el Acta correspondiente.

En cualquier caso, las personas firmantes se comprometerán a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la declaración y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva la subvención.

- Gestión directa: personal del órgano ejecutor, personal contratado, así como cualquier otro empleado público que realice tareas de gestión y control. La cumplimentación de la declaración debe realizarse al inicio de las actuaciones que comprenda el subproyecto y, en su caso, en el momento de la incorporación al mismo.
- b. Por el lado de contratistas, subcontratistas, entidades beneficiarias de subvenciones y convenios:
 - El representante legal de los contratistas y subcontratistas de procesos de contratación, en representación de sus órganos de dirección (en el momento de la presentación de oferta y/o declaración de subcontratación).
 - El representante legal de las entidades beneficiarias de subvenciones (en el momento de la solicitud), y de convenios (en el momento de la firma)

A partir de la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en materia de contratos y subvenciones, la Orden establece que el análisis sistemático se realizará a través de una herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, mediante la cual se realizará un cruce de datos entre las personas relacionadas en el apartado 1, del artículo 3 de la Orden, y los posibles perceptores:

“a) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

b) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión. El análisis del conflicto de interés se realizará sobre los empleados que participen en los procedimientos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones, en el marco de cualquier actuación del PRTR, formen parte o no dichos empleados de una entidad ejecutora o de una entidad instrumental”.

Las personas mencionadas serán las que deban firmar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes. Este análisis se realizará en cumplimiento de los requerimientos en el ámbito de la prevención, detección y corrección del conflicto de interés.

e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación:

a. Compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado:

Esta inversión se realiza en la educación pública, ámbito exento de las ayudas de Estado. El régimen de ayudas de Estado viene delimitado por los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en su normativa de desarrollo. El Considerando 8 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), señala que las inversiones privadas también podrían incentivarse a través de programas de inversión pública, en particular, instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, siempre que se respeten las normas en materia de ayudas estatales.

En todo caso deberán establecerse mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por los beneficiarios finales contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores.

a. Prevención de la doble financiación:

La financiación aportada por estas ayudas no es compatible con la cofinanciación por otros fondos estructurales de la Unión Europea, siempre que ambas ayudas se destinen a cubrir los mismos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento EU 2021/241 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Estos Proyectos no reciben financiación alguna de la UE; ni se financian medidas similares a través de otros programas de la UE.

Las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.

Para asegurar el correcto cumplimiento de la prohibición de doble financiación, los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden estarán obligados a informar sobre cualesquiera otros fondos que hayan contribuido a la financiación de las actuaciones subvencionadas con cargo al PRTR. Además, en la Orden 1030 se recoge el anexo II.B.6 un cuestionario de autoevaluación relativa al estándar mínimo, y en el anexo III.D una referencia orientativa para facilitar el cumplimiento de los requerimientos sobre la compatibilidad con el régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Este Subproyecto se financiará exclusivamente con recursos del MRR. Las aportaciones de las CCAA, en su caso, podrán tener financiación de otros fondos europeos.

Igualmente, la doble financiación en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen.

f) Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar adecuado cumplimiento al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, configura el siguiente procedimiento de incorporación de información específica:

Según el artículo 8, apartado 1, las entidades decisoras y ejecutoras de los componentes incluirán en las convocatorias de ayudas previstas en el Plan, al menos, los siguientes requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios, sean personas físicas o jurídicas:

- a. NIF del beneficiario.
- b. Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- c. Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- d. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B).
- e. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C).
- f. Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

En su apartado 2, el mismo artículo 8, obliga a la identificación de los contratistas y subcontratistas. Por tanto, la entidad ejecutora en sus procedimientos de licitación requerirá de estos la siguiente información:

- a. NIF del contratista o subcontratistas
- b. Nombre o razón social.
- c. Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Modelo anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- e. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
- f. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

Igualmente, se ha de informar a los solicitantes sobre:

- El registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el RD 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- La posibilidad de acceso de la Administración y de cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del RMRR a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018 o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.
- La cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en relación con el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate.

- Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.”

g) Comunicación.

En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa de impulso de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública deberán cumplirse las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea. Al objeto de cumplir con las obligaciones de información y publicidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en las medidas de difusión de las actuaciones que desarrollan (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) y en el resto de actuaciones, se deberán incluir los siguientes logos:

- a. El emblema de la Unión Europea, junto al que se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU»; disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- b. El emblema del Ministerio de Educación y Formación Profesional, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- c. El emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la dirección <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- d. El emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección <https://www.castillalamancha.es/gobierno/imagencorporativa>.

- h) Según determina el apartado octavo las Entidades ejecutoras serán responsables de registrar en el sistema informático la comprobación de que los proyectos que integran las medidas del Plan cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial o, en su caso, se han corregido las deficiencias detectadas. Para ello, una vez cumplido un hito u objetivo, crítico o no crítico, la Entidad ejecutora del proyecto o subproyecto registrará en el sistema el cumplimiento, formalizando un certificado e incorporando la documentación acreditativa, atendiendo a los requerimientos del acuerdo operacional o a los que se reflejen en el sistema de información, en su caso, manifestando la veracidad de la información en él contenida en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos, y formará parte de la información que soporta los Informes de Gestión.”

2. Se modifica la cláusula UNDÉCIMA: “Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento” punto 1 párrafo 1, que queda redactada de la siguiente manera:

“UNDÉCIMA. - Extinción y consecuencias en caso de incumplimiento.

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones que en ese momento están iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre”.

SEGUNDA. - Efectos de la Adenda.

1. Esta adenda surtirá efectos desde el momento de su firma.
2. En lo no previsto en esta adenda es de aplicación lo establecido en el convenio de colaboración de 10 de octubre de 2022.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en la fecha de la firma electrónica en el lugar señalado en el encabezamiento.

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

D. Amador Pastor Noheda

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña

D. Jaime de Hita García

SEGUNDO: Notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo y proceder a la formalización de firma de la adenda en los diez días siguientes a dicha notificación.

La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que es una infraestructura necesaria para los vecinos, se tiene que llevar a cabo la obra para cumplir con los plazos establecidos.

Las modificaciones que contiene la adenda no afectan a la ejecución de gastos e ingresos.

Votarán a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo afirma que esta modificación del convenio es oportuna y votarán a favor.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar está a favor de la propuesta.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez ha revisado el expediente y se trata de un trámite necesario, es algo beneficioso para el municipio.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez aclara que se trata de una adenda que modifica el convenio.

Quiere saber si la modificación afecta al tema económico y pregunta por el destino del 20 por ciento de gastos en inversión.

El Alcalde Jaime de Hita García indica que se trata de cambios en el procedimiento.

Económicamente no hay ninguna modificación. Habrá que realizar modificaciones para solicitar la parte de puesta en marcha en inversión, la licitación quedó desierta, se modificará la licitación.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar propone que elija el nombre del centro a través de participación ciudadana.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez insiste en saber el destino del 20 por ciento en inversión.

Hay que continuar con la licitación, hay un informe sobre actualización de precios. Hay que seguir con el expediente porque los plazos son muy ajustados.

El Alcalde Jaime de Hita García confirma que se está trabajando en el expediente, hay que aprobar otra adenda por la que se modifiquen los plazos de justificación, construcción y las cantidades.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=1711.0>

CUARTO: APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PLAN ESPECÍFICO DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL PRTR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR SER EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA PARTÍCIPE DEL COMPONENTE 21 I.1. PROGRAMA DE IMPULSO A LA ESCOLARIZACIÓN DE 0 A 3 AÑOS.

Vista la comunicación realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, mediante correo electrónico de fecha 11 de julio de 2023, informando de la posibilidad de adhesión al Plan de Medidas Antifraude, tal y como exige la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y no disponiendo de medios de carácter material o técnico para la elaboración del PMA.

La Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, elaboró y aprobó su Plan Específico de Medidas Antifraude que contiene todas aquellas medidas exigidas en el Plan General de Medidas Antifraude de la Junta y que deben aplicarse a todos los subproyectos que se gestionan desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Asimismo, el Plan Específico de esta Consejería incorpora el resultado de la autoevaluación específica de riesgos realizada por su Secretaría General además de las medidas específicas adicionales resultantes de dicho ejercicio (catálogo de riesgos, medidas específicas preventivas y de control, incluyendo un listado específico de banderas rojas).

La presente adhesión supone la obligación por parte del Ayuntamiento de Seseña al cumplimiento de las obligaciones y deberes reguladas en el correspondiente Plan, así como en el Plan de Medidas Antifraude de Castilla-La Mancha y en el resto de normativa de aplicación recogida en el apartado 1.1 del mismo.

La ejecución de los subproyectos y actuaciones por parte de este Ayuntamiento de Seseña, la misma se compromete a cumplir con los requerimientos establecidos en el Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a los efectos de llevar a cabo la implementación de las medidas.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que acompaña, se propone al Pleno de la corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Bienestar social, Educación y Sanidad de fecha 24 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de Seseña al Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, referente a la aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno del Reino de España.

SEGUNDO: Designar como interlocutora, a efectos de la aplicación del Plan Antifraude de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a D^a Marta Abella Rivas, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Seseña.

TERCERO: Notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el presente acuerdo.

La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig comenta que es un trámite que se realiza con las subvenciones concedidas por la Unión Europea.
Votarán a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo votará favorablemente en este punto porque hay que dar cumplimiento a las exigencias comunitarias marcadas por la Unión Europea.

Proponen que se adopte una declaración institucional para adoptar este compromiso en todas las subvenciones que procedan de los Planes de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar está a favor de la propuesta.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez está de acuerdo con la transparencia, con la lucha contra la corrupción, contra el fraude, y, por tanto, votarán a favor.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez entiende que es un trámite necesario, con los medios propios del ayuntamiento es difícil llevarlo a cabo, por estas razones están a favor de aprobar la adhesión.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=2361.0>

QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE TRIGO Y GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN CON EL CAMINO DE SESEÑA NUEVO, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA Y LA MERCANTIL ONOMATOPEYA, S.L.

Documentos integrantes en el expediente	Fecha/N.º
BORRADOR DE CONVENIO	
MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	18/05/2023
ANUNCIO DOCM	21/06/2023
ANUNCIO	22/06/2023
Informe Oficial Mayor	18/05/2023
Vº Bº Secretaría	

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Seseña ha incluido dentro de las obras a realizar en los Planes Provinciales 2020-2021 las obras de pavimentación y reurbanización de la calle Trigo y glorieta en la intersección con el Camino de Seseña Nuevo conforme al Proyecto redactado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Toledo.

Que para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto es preciso la ocupación de parte de los terrenos de la parcela nº 31 del polígono 510, en concreto mil setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.737,66 m2).

Que con fecha 6 de julio de 2023 y R.E nº 12603, se recibe en el Ayuntamiento de Seseña el proyecto modificado de "Pavimentación: Reurbanización de la calle Trigo y glorieta en la intersección con el camino Seseña Nuevo".

SEGUNDA.- Que se propuso al propietario de suelo un borrador de convenio.

TERCERA.- Que mediante anuncio publicado en el DOCM números 117 de fecha 21 de junio de 2023, y en el diario La Tribuna de Toledo de fecha 22 de junio de 2023 se sometió a información pública.

Que no se presentaron alegaciones de ningún tipo durante la información pública.

Que se ha procedido a notificar al interesado que el texto inicial se considera como definitivo.

Que en el plazo dado de audiencia por el plazo de diez días, se ha presentado renuncia por parte de los interesados a presentar alegaciones y aceptan el texto que suscribieron del texto inicial del convenio en el mes de marzo de este año.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo urbano de fecha 24 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación definitiva del convenio urbanístico en relación al proyecto de pavimentación y reurbanización de la calle trigo y glorieta en la intersección con el camino de Seseña Nuevo, entre el ayuntamiento de seseña y la mercantil onomatopeya, S.L.

“CONVENIO URBANISTICO EN RELACIÓN AL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y REURBANIZACIÓN DE LA CALLE TRIGO Y GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN CON EL CAMINO DE SESEÑA NUEVA.

En Seseña, a XX a XX de dos mil veintitrés.

REUNIDOS

De una parte, Don Jaime de Hita García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

De otra parte, **Don Valentín Hernández Fernández de Velasco**, mayor de edad, con DNI número 01.098.108-L, con domicilio a estos efectos en Madrid en la Calle Ocaña, 149 – 5º B.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se

aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El segundo, actuando calidad de Administrador en nombre y representación de la mercantil **ONOMATOPEYA, S.L.**, con CIF nº B83968941, domiciliada en Madrid en la Calle Ocaña, 149 – 5º B.

Ambas partes se reconocen la capacidad necesaria para suscribir el presente convenio, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que ONOMATOPEYA, S.L. es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

Descripción: Parcela número 31 del Polígono 510, al sitio de “El Trazón Sin Hueso”, que linda al Norte, con el Camino de Seseña Nuevo; al Sur, con camino; al Este, con la parcela nº 32; y al Oeste, con el camino.

La parcela se haya inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas al Tomo 1.295, Folio 77, Libro 60, en la finca registral nº 5.279 (Se adjunta copia del título de propiedad: nota simple y/o escritura y ficha descriptiva y gráfica del catastro).

Dicha finca tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de una hectárea, ochenta y un áreas y diez centiáreas, es decir dieciocho mil ciento diez metros cuadrados (18.110,00 m2), si bien conforme a los datos catastrales la superficie de la finca es de 17.037,00 m2.

SEGUNDO.- Dicha finca está clasificada por las NN.SS vigentes en el municipio de Seseña como suelo Urbanizable dentro del SAU-15. Si bien este Ayuntamiento está tramitando un Plan de Ordenación Municipal y conforme a dicho documento, la parcela mencionada mantiene la clasificación de Suelo Urbanizable.

Que dicha parcela linda, entre otros, con la calle Trigo y con el Camino de Seseña Nuevo, que ambos viales son vías de comunicación de gran uso en el municipio de Seseña, como consecuencia de la existencia del Polígono Industrial de San Isidro (la Calle Trigo) y por ser un vial de unión entre los núcleos de Seseña y Seseña Nuevo (el Camino de Seseña Nuevo).



TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Seseña ha incluido dentro de las obras a realizar en los Planes Provinciales 2020-2021 las obras de pavimentación y reurbanización de la calle Trigo y glorieta en la intersección con el Camino de Seseña Nuevo conforme al Proyecto redactado por los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Toledo.

Que para llevar a cabo la ejecución de dicho proyecto es preciso la ocupación de parte de los terrenos de la parcela nº 31 del polígono 510 descrita anteriormente, en concreto mil setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.737,66 m²).



Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscribieron el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Que ONOMATOPEYA, S.L. cede al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de concreto mil setecientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.737,66 m²). de la parcela nº 31 polígono 510.

SEGUNDA.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a los propietarios actuales o posteriores en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución de las obras de pavimentación y reurbanización de la calle Trigo y glorieta en la intersección con el Camino de Seseña Nuevo

Por lo que en el desarrollo del ámbito del SAU-15, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución de las obras mencionadas. Reconociendo dicha superficie como cedida y sobre la cual los propietarios de la finca tendrán derecho a aprovechamiento en el momento de desarrollo del ámbito.

TERCERA.- El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- El presente convenio fue aprobado en la sesión Plenaria de fecha

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe el presente de Convenio en el lugar y fecha indicada.”

SEGUNDO. Notificar y emplazar al representante legal de la mercantil ONOMATOPEYA, S.L, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de quince días desde la notificación del texto definitivo.

TERCERO. Anotar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro y en el Archivo administrativo de Convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Depositar una copia del Convenio urbanístico suscrito en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en el plazo de los quince días siguientes a su firma.

QUINTO. Inscribir el contenido del convenio suscrito en el Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación vigente.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig afirma que este expediente se viene tramitando desde 2019, se ha demorado en el tiempo porque ha habido que hacer algunas subsanaciones.

Es un convenio necesario para la zona en la que se va a hacer la actuación porque va a suponer una mayor seguridad para el tráfico rodado.

Votarán a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo considera que es un convenio muy necesario y beneficiará al municipio porque es una zona de mucho tránsito de tráfico.

Consulta si a futuro está prevista la pavimentación del resto del polígono industrial.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar votará a favor, es un trámite necesario.

Se alegra de que este convenio se lleve a cabo y sea una realidad.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez afirma que no se produce impacto económico para el ayuntamiento porque es una cesión. Beneficiará al municipio y, por ello, votarán a favor.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta indica que es un paso necesario y obligatorio para ejecutar la obra. En este expediente se viene trabajando desde la anterior legislatura.

La zona necesita esta actuación, la continuidad del carril bici requiere de la ejecución de esta obra.

Ha habido una modificación del proyecto, entiende que no es una modificación sustancial.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo concluye que la obra reordenará la zona.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García quiere saber en qué consiste la modificación del proyecto original que han realizado desde Diputación Provincial de Toledo.

El Alcalde Jaime de Hita García expone que consultarán en qué se ha modificado el proyecto original.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=2706.0>

SEXTO: APROBACIÓN DE LA FIJACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2024.

Visto el escrito de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Dirección Provincial de Toledo, de la Junta de Castilla La Mancha, con R.E en el Ayuntamiento nº 12850,

de 6 de julio de 2023, por el que solicita proponer las dos fiestas de carácter local para el año 2024, en el municipio de Seseña.

Se propone al Pleno de la corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Desarrollo económico de fecha 24 de julio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Dirección Provincial de Toledo, de la Junta de Castilla La Mancha, como fiestas locales para el municipio de Seseña, para el año 2024 las siguientes:

- Los días 15 de mayo y 16 de agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Castilla La Mancha.

El concejal del GM VOX Roberto Santiago Iglesias expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig afirma que la fijación de estas dos fiestas locales es algo habitual y se viene haciendo tradicionalmente. Están de acuerdo en que se sigan manteniendo estas fechas.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo está a favor de la propuesta, se viene aprobando de forma habitual.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar está de acuerdo y votará a favor.

El concejal del GM PSOE Raúl Casares Royo manifiesta que está de acuerdo con las fechas propuestas.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=3408.0>

SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM UNIDAS IU PARA PROTEGER LA CULTURA DE LA CENSURA Y EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Seseña en los últimos cuatro años ha experimentado un avance de la cultura sin precedentes.

Han sido múltiples los certámenes de carácter provincial , local y nacional que se han dado lugar en nuestro municipio.

Certamen literario, Certamen de Cortometrajes, Certamen de Música al Viento, obras de teatro por el Día de la Mujer ,teatro para visibilizar la Violencia machista , teatro inclusivo y más de una treintena de presentaciones de libros.

Ha tenido especial relevancia la cultura popular de Seseña; donde se han realizado charlas de historia, rutas culturales, la creación de la figura de cronista y el Fondo Fotográfico Pepe Cholela .

En todos estos actos nunca se ha tenido en cuenta la ideología política de los autores y artistas

Debido a esta ola reaccionaria en los Ayuntamientos gobernados por los pactos de PP y VOX en contra de la cultura donde hemos visto la cancelación de obra de teatro como Orlando de Virginia Woolf, La Villana de Getafe , la película Lightyear y recogiendo el malestar del sector cultural de nuestro país preocupado por esta regresión democrática queremos que todos los grupos políticos se sumen al rechazo, no hacia los ataques y censuras que están sufriendo los proyectos culturales en ciudades y pueblos gobernados por la ultraderecha.

Es un ataque a la Constitución española, recordemos que la libertad de expresión está recogida en el artículo 20 como un derecho fundamental ,queremos garantizar dicho derecho en el municipio de Seseña protegiendo las agendas culturales de censuras políticas ante el posible ataque a la libertad de expresión y para preservar una cultura que respete a los artista y a sus creaciones de la censura.

A esta forma de entender la cultura, la creación y la expresión se une una forma autoritaria de entender el gobierno, el “porque yo lo digo”.

Desde IU defendemos el derecho de todas las trabajadoras y trabajadores del mundo de la cultura para expresarse libremente a la hora de presentar sus obras a la ciudadanía.

Condenamos las formas autoritarias que emplean la derecha y la ultraderecha a la hora de encajar la cultura en su estrecha forma de entender la libertad, y de utilizarla o bien como mero entretenimiento, vaciándole de contenido o bien como aparato propagandístico Por todo esto el grupo municipal de Unidas Izquierda Unida Seseña propone al pleno del ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.El pleno en el Ayuntamiento de Seseña insta al gobierno local a tener una programación cultural diversa e inclusiva .
2. El pleno del Ayuntamiento de Seseña muestra su condena a la censura ejercida contra autoras y autores, llevando a la cancelación de la representación de sus obras.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig está en contra de la censura, es un derecho recogido en la Constitución.

Cree que hay que trabajar en la línea del primer punto del acuerdo de la propuesta y hay que manifestarse públicamente a favor de ello.

Votará a favor.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo está a favor de la libertad de expresión y en contra de la censura.

Desconoce si había programadas actividades culturales y se han cancelado.

Proponen al equipo de Gobierno que se programen algunas de las obras que se mencionan en la propuesta.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez votará en contra no porque estén a favor de la censura sino porque es una proposición que no tiene sentido.

Desde el equipo de Gobierno no se va a censurar a la cultura.

Para ellos la cultura es universal y no tiene sigla ni banderas.

La única censura que debe existir es la elección del espectador de asistir o no.

La fiesta de los toros también es cultura y esta fiesta se ha hurtado en algunos municipios.

El concejal del GM PSOE Raúl Casares Royo afirma que apoyarán la proposición, apuestan por un programa cultural libre, plural, inclusivo, diverso y disidente, donde no se cercene el arte.

Insta a la concejal de Cultura para que se manifieste en este punto.

El Alcalde Jaime de Hita García indica que ellos se han manifestado en contra de la censura cuando se ha aplicado y lo seguirán haciendo.

La cultura es utilizada como herramienta política.

No pueden votar a favor de esta proposición porque ataca al equipo de Gobierno.

Solicitaron la retirada del punto en Comisiones informativas y lo vuelven a hacer.

Se han dejado sin pagar muchas facturas de la concejalía de Cultura en la anterior legislatura.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar reprocha que no se haya puesto la bandera LGTBI.

Todo lo que ella programó hasta el 24 de junio está debidamente tramitado, únicamente faltaba el pago.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig puntualiza que desactivar los comentarios en redes sociales fue necesario dado que se estaban produciendo conflictos entre los vecinos, incluso se llegaron a verter insultos.

El partido Vox está censurado obras en otros municipios.

Hay que apoyar esta causa públicamente.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo reitera que están a favor de la libertad de expresión y en contra de la cultura.

Insiste en que se represente alguna obra mencionada en esta proposición.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez reitera que hay censura contra la tauromaquia.

El talento y la cultura no tienen ideología ni dueño.

Está deseando que se ponga en cartel La casa de Bernarda Alba porque es un gran admirador de Lorca.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García informa que se desactivaron los comentarios en la página de Facebook en la anterior legislatura por los problemas surgidos entre los vecinos.

Solicita formar parte del consejo de administración de Selymsa, tal y como se hizo en la anterior legislatura.

El PP dejó muchas cantidades pendientes de pago cuando finalizó su legislatura.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que ellos programaron muchas actividades culturales durante su legislatura.

Las facturas pendientes de 2022 de la concejalía de Cultura son una realidad.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar afirma que si hay facturas pendientes es debido a que se realizaron muchas actuaciones culturales.

A los concejales de la oposición no se les han invitado a asistir a las reuniones con las peñas.

Sometida la propuesta a votación, se desestima con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con siete votos a favor y catorce votos en contra.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=3641.0>

OCTAVO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM UNIDAS IU SOBRE PASOS DE PEATONES INCLUSIVOS MEDIANTE SEÑALÉTICA.

En la pasada legislatura 2019-2023 se hicieron varias actuaciones con los pictogramas de ARASAAC (Sistema de Comunicación Universal Creado en 2007 en Aragón para ayudar a aquellas personas con algún tipo de dificultad cognitiva.) Se instalaron en centros educativos de salud, espacios culturales, oficinas del ayuntamiento y espacios deportivos.

La movilidad de peatones siempre ha de ser el objeto de actividades específicas de planificación y diseño, con el fin de encontrar soluciones adecuadas para las necesidades de la seguridad de los peatones, teniendo en cuenta también su interacción con otros componentes motorizados o no motorizados de la movilidad. Por ello, la ubicación y el diseño de pasos de cebras se deben considerar como elementos clave en un amplio sistema de movilidad para peatones, dentro del marco de la planificación de la movilidad urbana en general. Llevamos tiempo viendo en Seseña que existe una falta de entendimiento con todas aquellas personas con algún tipo de discapacidad.

En el ámbito infantil, cada vez hay más niños con diagnóstico TEA (trastorno del espectro autista), es una discapacidad del desarrollo que puede provocar problemas sociales, comunicacionales y conductuales significativos, también niños con otras diversidades funcionales que requieren de medidas especiales para realizar las actividades cotidianas. Estos trastornos se detectan cada vez en edades más tempranas y es por eso que desde este Ayuntamiento debemos adaptarnos. Es objeto buscar las mejoras de los pasos de peatones y adaptarlos para que sean más accesibles a todos,

sobre todo a aquellas personas que tengan algún déficit de atención o cualquier otro tipo de discapacidad que les haga difícil su uso. La intención es lograr una ciudad más accesible y facilitar la vida a todos los usuarios, y con estas actuaciones se intenta mejorar la autonomía de las personas con trastorno TEA, ya que les facilita la comprensión de la forma de actuar cuando tienen que cruzar una calle, se ayuda a las personas con dificultades visuales, y también cumple una función formativa, pues permite enseñar a los más pequeños unas pautas y rutinas a seguir a la hora de cruzar las calles.

A modo ilustrativo se aporta fotografía de un ejemplo de un paso de peatones ya adaptado.

Por lo anteriormente expuesto, la concejala que suscribe presenta para su debate y aprobación los siguientes.

ACUERDOS

- 1.- Instar a que los servicios técnicos municipales (policía local Seseña) realicen un estudio preliminar y posterior informe, donde se contemple el grado de cumplimiento y legalidad de este proyecto.
- 2.- Que, en ese informe, se incluya una relación de los pasos de peatones que deben adaptarse a estas normas de manera prioritaria y urgente, así como su adaptación a las personas con alguna discapacidad para hacerlos inclusivos, señalados con los pictogramas que lleven dibujo y nomenclatura “PARA, MIRA, COCHE PARADO Y CRUZA”
- 3.- Realizado el estudio y posterior informe, implementar estas acciones, tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, , centros de salud y ocio, vías principales de Seseña , intersecciones peligrosas, así como en aquellos donde se haya registrado algún accidente, realizando un plan de prioridades.



La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig aboga porque la accesibilidad sea la mejor para todos los ciudadanos y, en especial, para las personas con dificultad cognitiva. Están a favor de la proposición porque es un beneficio social y de seguridad vial.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo considera que es una propuesta positiva para eliminar las barreras cognitivas y hacer un municipio más accesible e inclusivo.

La Confederación de autismo no recomienda los pictogramas en los pasos de peatones.

Se ha de hacer hincapié en el informe que se realice por parte de Policía local sobre la viabilidad y el cumplimiento de la normativa vigente.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez apoya la inclusión e integración de las personas con capacidades diferentes, siempre que se ajuste a normativa y cuente con un informe técnico favorable.

Según lo que ha expuesto la concejal Verónica Soto, puede ser que no se ajuste a la normativa vigente.

Por esta razón votarán en contra.

El concejal del GM PSOE Sergio Viñas Sánchez apela a la accesibilidad universal para dar respuesta a las personas con discapacidad.

Votarán a favor de todas las propuestas que faciliten la movilidad de las personas sin barreras ni limitaciones.

La concejal del GM PP Mª Jesús Villalba Toledo están a favor de llevar a cabo proyectos que beneficien a los ciudadanos más sensibles.

Se ha puesto de manifiesto que Intervención puso reparos a algún proyecto anterior. Por tanto, se necesitan informes favorables tanto de este aspecto como del cumplimiento de normativa, para poder emitir un voto a favor.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar traerá las recomendaciones para el próximo Pleno.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig aclara que en la propuesta se propone instar a la elaboración de un estudio preliminar y posterior informe de los servicios técnicos municipales.

Si no se cumpliera con la normativa de la DGT, lo determinará en el informe.
Reitera que es una buena propuesta.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo se va a abstener, no puede estar en contra de lo que sea apoyar a la diversidad cognitiva. Es muy importante elaborar ese informe.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez comenta que no se pide un informe sobre normativa.

Reitera que están a favor de la inclusión.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García afirma que el expediente que iniciaron no salió adelante porque Intervención puso un reparo porque se tramitó como un contrato menor de obra y consideró que era un suministro.

Invita al equipo de Gobierno a que retome el citado expediente.
Los técnicos determinan el tipo de pintura que se ha de utilizar.

El Alcalde Jaime de Hita García solicita que se retire el punto, se emita un informe que se pronuncie si se ajusta a normativa, y votarán favorablemente en el siguiente Pleno.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar aclara que el acuerdo es instar al equipo técnico, a Policía local de Seseña para que elabore un informe que se pronuncie sobre la viabilidad de la implantación.

El Alcalde Jaime de Hita García propone hacer un receso para deliberar sobre este punto.

(Se hace un receso a las 19:57 hs.)

(Se reanuda la sesión a las 20:09 hs.)

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

NOVENO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM TODO POR SESEÑA SOBRE LA INSTALACIÓN DE SOMBRAS PARA PARQUES INFANTILES.

Los parques infantiles son un elemento imprescindible para que niñas y niños hagan ejercicio al aire libre, jueguen y se relacionen con otros niños.

Fruto del cambio climático en los últimos años los veranos son más calurosos, bochornosos y secos. Las altas temperaturas se han acentuado en las horas centrales del día y se han alargado hasta que cae el sol, haciendo insostenible permanecer en zonas sin sombra, impidiendo a nuestros hijos usar los parques infantiles durante los meses de verano, convirtiéndose en época estival en “parques fantasmas”.



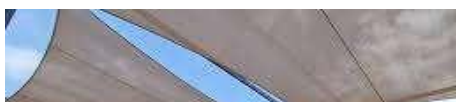
La Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria y la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria advierten del peligro potencial que conlleva una exposición al sol prolongada pudiendo causar: quemaduras, fotosensibilidad y dermatitis a corto plazo, así como envejecimiento cutáneo, cataratas, alteraciones inmunológicas y cáncer, a largo plazo.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, hace referencia a que los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Para que el juego infantil cumpla su auténtica función, es necesario que el mismo se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad y salubridad que, en el supuesto de zonas e instalaciones recreativas de uso público, deben ser garantizadas por las Administraciones Públicas.

A este fin se dirige la presente proposición, con la premisa de potenciar el juego en los parques infantiles de uso público como contribución a la socialización de los niños de nuestro municipio, estableciendo medidas para favorecer su utilización en época estival. Son muchas las ciudades españolas que han apostado por buscar soluciones para que el vecindario pueda disfrutar de parques infantiles sin riesgos para la población infantil que tiene una mayor disponibilidad de tiempo en esta época, intentando así paliar las altas temperaturas que impiden su pleno disfrute.

(Ejemplos de instalaciones en otras ciudades y municipios)



Desde TxS, proponemos que se elabore un Plan de Sombras en los Parques Infantiles con el objeto de instalar un sistema de sombreado, bien sea de forma natural mediante arbolado adecuado y suficiente o sistemas de protección artificial (pergolas,toldos..)
El fin de dicho Plan consiste en adaptar los espacios infantiles a la época estival y al progresivo aumento de las temperaturas, garantizando unos lugares acondicionados y seguros

Queremos que los niños de Seseña puedan disfrutar de los parques infantiles en cualquier mes y día del año y para ello los parques de nuestro municipio deben estar preparados y adaptados para las necesidades de los más pequeños.

Por todo lo anteriormente expuesto, TxS propone para su debate y aprobación en el próximo pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Realizar un inventario de todos los parques que carecen de sombra en sus zonas de juegos infantiles.

Segundo. - Realizar un estudio de la viabilidad para instalar sistemas de sombras, teniendo en cuenta las temperaturas de todo el año, en las zonas de juegos infantiles situados en los parques del municipio, ejecutándose donde sea necesario.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo expone el punto.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig considera que hay que estudiar en qué parques infantiles habría que instalar el arbolado o los toldos.

En época invernal sí es conveniente que entre el sol.

Los juegos infantiles tienen que cumplir con la normativa ISO europea, donde se marca la distancia que tiene que haber para plantar árboles.

Están a favor de la propuesta.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar entiende que es una buena proposición.

Quieren saber quién haría el inventario de los parques infantiles en los que se ha de instalar el sombraje.

La sombra se tiene que tener en cuenta también en las zonas de recreo de los colegios.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez afirma que la proposición es interesante pero entienden que se ha de realizar un estudio técnico, de viabilidad y económico.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García considera que es una buena iniciativa y votarán a favor.

En la anterior legislatura se llevaron a cabo actuaciones para instalar sombra en los colegios.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo está de acuerdo con la proposición y votarán a favor.

Valorarán la estacionalidad porque hay que buscar un equilibrio según las necesidades.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo comenta que es la concejalía de Urbanismo quien tiene que designar el técnico que tiene que realizar el inventario.

No ha incluido en la proposición los colegios porque conocía que se habían hecho actuaciones desde la concejalía de Educación en la anterior legislatura.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=7912.0>

DECIMO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GM MÁS SESEÑA SOBRE LA CONTINUIDAD DE LOS TRÁMITES DEL EXPEDIENTE DE FIRMA DE CONVENIO CON LOS PROPIETARIOS DEL CASTILLO DE PUÑOENROSTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VISITAS PÚBLICAS Y GRATUITAS.

El Artículo 24. Acceso al Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, de la *Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha*, regula en su punto 3 el régimen de visitas publicas gratuitas a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla- La Mancha, donde dice que “Se deberá facilitar la visita a los bienes integrantes del Patrimonio de Castilla La-Mancha en las condiciones que se determinen reglamentariamente. En todo caso, en los bienes inmuebles de Interés Cultural la visita deberá ser gratuita durante cuatro días al mes, en días y horas prefijados, el cual debe ser objeto de difusión”.

Es por ello que desde el año 2022 se iniciaron los tramites por el equipo de gobierno anterior formado por el PSOE, Unidas Izquierda Unida Podemos y Más Seseña. Vecinos por Seseña, impulsado por la Concejalía de Patrimonio Histórico, para llevar a término la firma de un convenio con los propietarios del castillo de Puñonrostro, patrimonio cultural del municipio de Seseña.

La puesta en valor del Patrimonio cultural conlleva identificarlo, protegerlo, recuperarlo, interpretarlo y difundirlo. Siguiendo este plan conseguiremos poner en valor el Patrimonio Cultural y estaremos fortaleciendo la cultura e identidad de pueblo.

La protección de un bien histórico tiene sentido si es disfrutado por la sociedad en su conjunto. De nada sirve proteger algo si no es accesible para su disfrute y las personas no se identifican con ello.

El Patrimonio Cultural debe servir para conocer, para aprender del pasado y de nosotros mismos.

Cada vez hay más sensibilización por proteger el legado cultural e histórico de los pueblos y ciudades. Los gobiernos son conscientes de que es ahí donde radica el verdadero valor y la verdadera seña de identidad, en la cultura y la historia de los pueblos y sus gentes. Señas de identidad que los diferencian del resto del mundo y que los hacen realmente apreciables.

Por eso, es responsabilidad de las administraciones públicas establecer planes para la puesta en valor de los bienes culturales pues, al ser patrimonio de toda la ciudadanía, deben ser protegidos por los gobiernos y fomentar su difusión mediante el acceso a ellos, porque si algo no se conoce no se puede apreciar.

El castillo de Puñoenrostro llamado también Castillo de Seseña, se encuentra situado en la población de Seseña, en la provincia de Toledo (Castilla-La Mancha), a una altura sobre el nivel del mar de unos 655 metros.

El castillo fue defensor del caserío de Puñoenrostro, despoblado desde fecha remota. Está fechado en el siglo XIV y fue cedido por Enrique IV a Diego Arias Dávila, su contador y secretario. Nombrados condes de Puñoenrostro sus sucesores bajo Carlos I, en 1862 lo vendieron con su dehesa.

En las relaciones topográficas mandadas hacer por Felipe II describen así la población:

"...A un tiro de ballesta de Seseña se halla Puñoenrostro, que tiene en lo seglar jurisdicción, si bien en lo eclesiástico es anejo a la iglesia de Seseña... Oyeron decir a sus antepasados que Seseña se fundó hacía unos 200 años... y los Reyes Católicos la hicieron villa, pues así premiaron la fidelidad de los antecesores del Conde de Chichón..."

DESCRIPCION DEL CASTILLO DE PUNOENROSTRO:

Subsiste este original edificio, del que la Torre del Homenaje es la mayor parte de su construcción. Además del ancho foso que le rodea, excavado en el cerro, y de un antemuro muy destruido ya, es un cuerpo cuadrado de unos 40 metros de lado, con un recinto exterior de casi 7 metros de anchura. Doce tienen de alto las murallas, ya sin coronamiento, unidas en las esquinas con cuatro torres circulares cuyo remate, algo saliente, apoya sobre originales canes cuadrados.

En el acceso había un puente levadizo que ahora ha sido sustituido por uno fijo, sobre el foso que rodea al castillo. Al lado opuesto está la torre mayor, que sobresale siete metros

fuera del recinto principal y que se eleva, cuadrada y recia, protegida por cubillos en los ángulos, 35 metros nada menos, por dieciocho de lado.

Una hilera de canes, en gran parte desaparecidos, sustentaban un almenaje volado. El interior se arruinó también, excepto bóvedas en los pisos de la torre; quedan, también, tres caballerizas subterráneas. Su estado es bueno, siendo restaurado recientemente.

Actualmente el castillo se encuentra en uso como vivienda en el interior de una finca privada a la que no está permitido el acceso. En alguna que otra ocasión es posible acceder al patio de armas, como parte de algún evento organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Seseña.



Debido al interés cultural que suscita el castillo de Puñonrostro y a la demanda histórica que siempre se ha planteado por parte de los vecinos de Seseña así como por varios partidos políticos del municipio, creemos desde Más Seseña que el equipo de gobierno actual, formado por el Partido Popular y por Vox, debería continuar con los trámites del expediente nº666/2022 que obra en el Ayuntamiento de Seseña.

En dicho expediente, además de otros documentos, se incluye el borrador del citado convenio, el cual se redactó tras haber mantenido varias reuniones con los propietarios del castillo y que les fue enviado para su revisión por correo certificado desde el Ayuntamiento de Seseña.

Entendemos que darle continuidad a este expediente supone un beneficio para todos los vecinos de Seseña así como para cualquier persona interesada en visitar este monumento tan emblemático de nuestro municipio, y que el actual equipo de gobierno valorará positivamente esta proposición que planteamos desde Más Seseña dado el alcance que conllevaría la firma de un convenio para un régimen de visitas públicas y gratuitas al castillo de Puñonrostro de Seseña.

Por todo ello, y viendo los antecedentes expuestos anteriormente, propongo al Pleno del Ayuntamiento de Seseña los siguientes

ACUERDOS

1. Continuar en 2023 con las tramitaciones ya avanzadas del expediente n°666/2022 del Ayuntamiento de Seseña iniciadas en febrero de 2022, para poder llevar a término la firma de un convenio con los propietarios del Castillo de Puñonrostro en el municipio de Seseña y establecer visitas públicas y gratuitas al monumento catalogado como *Bien de Interés Cultural* (BIC).
2. Dar traslado del convenio a la Consejería de Cultura. Dirección General de Patrimonio y Museos de la JCCM.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig expone el punto.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo manifiesta que el castillo es un bien de interés cultural, todos los vecinos estarán de acuerdo en que se pueda visitar.

Entiende que la proposición no es urgente porque se inició en febrero de 2022, el borrador del convenio no está en el expediente.

Tiene dudas en cuanto a quién va a realizar la página web, el montaje de la exposición, quién dará conferencias, etc. No sabe qué coste tendrá llevar a cabo este convenio.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar está muy satisfecha de que este punto se haya podido traer al Pleno.

Los propietarios del castillo plantearon cuatro visitas anuales.

Se había solicitado presupuesto para el seguro de responsabilidad civil.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez comenta que es una proposición muy interesante.

Están de acuerdo en volver a retomar las conversaciones con los propietarios.

El nuevo equipo de Gobierno puede modificar aspectos del borrador del convenio.

Votarán a favor si se mantiene únicamente el punto primero de los acuerdos que se propone.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García confirma que el borrador del convenio está consensuado con los propietarios del castillo.

Se les exigía un seguro de responsabilidad civil.

Votarán a favor.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo afirma que el nuevo equipo de Gobierno no ha tenido tiempo ni siquiera de reunirse con los propietarios del castillo.

Seguirán trabajando en este expediente pero necesitan tiempo.

Están dispuestos a votar a favor si se deja un acuerdo único.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que, dadas las fechas, no se puede llegar a la primera visita, prevista para el 4 de septiembre.

Van a seguir trabajando en esta línea y se tendría que modificar los acuerdos y dejarlo en un punto único.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig indica que el borrador del convenio se redactó por los servicios jurídicos, se envió a los propietarios y aún no han dado una respuesta.

La intención es que se continúe con el expediente y no tiene problemas a la hora de modificar los acuerdos de la proposición. Se mantienen los puntos primero y segundo de los acuerdos propuestos.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo afirma que le parecen oportunas las aportaciones realizadas y se sumarán a la propuesta.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar reitera que el convenio estaba muy avanzado y el retraso ha sido debido a la saturación de trabajo que tienen los empleados municipales.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez se alegra de que se haya modificado el texto en el sentido que él propuso.

Votarán a favor.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García considera que los puntos que se quieren suprimir van incluidos en el convenio.

Es una pena que se suprima todo lo que la proposición recogía inicialmente.

Lo apoyarán para que se siga tramitando el expediente.

El Alcalde Jaime de Hita García cree que el convenio es un punto de partida, luego se podrán desarrollar distintas actividades.

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig aclara que los puntos de acuerdo, del tercero al sexto, se han añadido a la propuesta porque se hizo un informe del técnico de patrimonio histórico sobre la puesta en valor del monumento.

El borrador de convenio no contiene todos estos puntos añadidos. El convenio recoge el tema de las visitas, el seguro de responsabilidad civil, la persona que hará las visitas guiadas, etc. En la propuesta se han añadido el resto de puntos.

La intención es dar continuidad al trabajo realizado.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=8750.0>

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO.- Dación de cuentas de los decretos del 1184 al 1699 de 2023.

SEGUNDO.- Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Quiere saber si en las fiestas de agosto se instalarán las peñas en Plaza Bayona.

Si tienen previsto instalar las peñas en Plaza Bayona para próximos años y si han solicitado informes a Policía local al respecto.

-Si se está gestionando el cambio de los miembros de la unidad de gestión de EDUSI y la estructura de la corporación.

-En los planes de emergencia son responsables los concejales del anterior equipo de Gobierno. Tendría que actualizarse.

-Si se ha firmado ya el informe antifraude anual de EDUSI y si se ha cambiado el comité antifraude.

-La responsable del contrato del CIA debe percibir una cantidad mensual, según se recoge en el reglamento.

-En el paseo que hay para ir al IMD se han arrancado algunos bancos, se tendrán que reponer.

-Pregunta si el concejal de Festejos ha presentado la renuncia a formar parte de la comisión de festejos.

-En la página web se han retirado información sobre protección de aves protegidas y el metro minuto.

-Ruega que se instale una señal de stop en la calle Río Manzanares.

-Solicita información acerca de la plantilla de Selymsa.

-Ruega que se publiquen las actas de Junta de Gobierno Local en la página web.

-Ruega que se revisen los árboles y alcorques de la calle La huerta porque tienen plagas.

-Ruega que se cambien las banderas del polideportivo Fernando Hernández Pardo.

-Quiere saber qué actividades deportivas hay programadas para las fiestas de agosto.

-Ruega al Alcalde que nombre a los grupos políticos cuando intervienen y votan en los Plenos.

-Ruega que se hagan campañas periódicas informativas para concienciar sobre el abandono de las mascotas.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Ruega que se revisen los sistema de riego del municipio.

-El acerado de la calle Ancha hacia el IMD está levantado y hay riesgo de caída.

-En la calle Puñonrostro se tienen que recortar ramas que invaden la acera.

-Hay un poste de luz en la calle Ancha que está medio caído.

-Ruega que se intensifiquen las tareas de limpieza en todo el municipio.

-Ruega que les hagan partícipes cuando se celebren reuniones de peñas.

-Solicita que se estudie la posibilidad de instalar un espejo convexo en el cruce de la calle Comuneros de Castilla y calle Calvario.

-Quiere información sobre la puesta en marcha de diez mil viviendas por la JCCM, de las cuales 340 se van a llevar a cabo en Seseña.

La concejal del GM Unidas IU Mónica García Sagar plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Hay preocupación de los vecinos de El Quiñón de la fase II, que linda con la zona no recepcionada, porque hay una calle con señal de prohibido y hay muchos vehículos que acceden por dicha calle.

-Los vecinos de la calle Amargura se quejan por el acerado porque está levantado y las raíces de los árboles les están causando desperfectos en sus viviendas.

-Solicita que se publique el libro de fiestas en las redes sociales. Los enlaces para participar en las actividades durante las fiestas se ha de publicar también.

-Implora que se pague a los premiados del concurso de belenes y árboles de Navidad.

-Hay facturas pendientes en concepto de actividades culturales y musicales que se adjudicó mediante contrato menor. La licitación no se ha podido sacar por acumulación de expedientes y falta de personal.

La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Lee una carta que enviaron en abril de 2023 exponiendo a la consejería de Educación de la JCCM la preocupación sobre la capacidad del IESO nº 2 de El Quiñón y la solicitud de ampliación del centro. Quiere saber si ha habido alguna respuesta.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Reitera la pregunta al GM Vox acerca de qué opina sobre que el Partido Popular no les deje formar parte del consejo de administración de Selymsa.

-Quiere saber si se ha localizado el registro de peñas, la anterior concejal de Festejos lo dejó elaborado.

-En la zona del camino de Pontones los vecinos han detectado que hay partículas de polvo negro que les llega a las viviendas.

El concejal del GM PSOE Cándido Guerra Cuesta plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta si hay prevista alguna actividad de aeromodelismo naval en el lago de El Quiñón. Quiere saber si hay informe de GS INIMA al respecto.

-Quiere saber por qué no se ha traído al Pleno la aprobación de consulta previa en el desarrollo del área comercial del Lidl.

-En qué estado se encuentra el parque del SAU 23.

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García lee la noticia que se ha publicado acerca de la actividad de aeromodelismo naval en el lago de El Quiñón.

La concejal del GM PP Sandra María Rodeiro Carrillo contesta:

-Los pagos de los premios del concurso de belenes y árboles de Navidad no se han realizado porque ha habido correcciones tanto en el acta del jurado como en la de la Junta de Gobierno Local.

El Alcalde Jaime de Hita García puntualiza que intentarán solucionar este tema y pagar a los premiados cuanto antes pero este expediente sufre un retraso desde Navidades.

-Hay un expediente abierto en la anterior legislatura sobre el tema de vivienda protegida. Este equipo de Gobierno no lo va a reabrir porque no es una prioridad.

La concejal del GM PP M^a Jesús Villalba Toledo contesta:

-Están revisando y modificarán los planes de emergencia, el anterior equipo de Gobierno no es responsable en la actualidad.

-No hay incompatibilidad entre ostentar la concejalía de Festejos y formar parte de la comisión de festejos, el concejal es vocal. No obstante, ya ha dimitido.

-Trasladará a Policía local todas las incidencias que se han planteado para que informen sobre la viabilidad.

-En el próximo Pleno dará la información solicitada relativa a la plantilla de Selymsa.

-Hay incidencias en el riego y lo van reparando.

-Se ha podado en la calle Puñonrostro.
-Están haciendo una obra en la zona del camino de Pontones y está produciendo que se levante este polvo negro del que hablan los vecinos.

El concejal del GM PP Iván Navarro Gómez contesta:

-El listado con el registro de peñas no aparece.
-En un mes no es viable cambiar las casetas de las peñas a Plaza Bayona, para el próximo año se valorará instalarlas en la plaza, contando con los vecinos y solicitando los informes pertinentes.

La concejal del GM PP Isabel Domínguez García contesta:

-El instituto de El Quiñón nace pequeño, está bien el escrito de abril, pero ya era tarde.

El concejal del GM PP Pedro Sánchez Rayo contesta:

-La idea es recepcionar el parque del SAU 23.
-Están llevando a cabo un plan de choque de limpieza.
-Están desbrozando la zona de la calle Puñonrostro, revisarán el acerado.
-En el próximo Pleno le dará información sobre los cambios en la organización de EDUSI.
-No tiene constancia de la actividad de aeromodelismo naval en el lago de El Quiñón.

El Alcalde Jaime de Hita García confirma que no el equipo de Gobierno no ha impulsado ninguna actividad en el lago.

El concejal del GM PP José María Navarro Hernando contesta:

-Todas las actividades deportivas para las fiestas están programadas.
-Se están cambiando las banderas que están en mal estado.
-Están haciendo un estudio sobre el acerado de todo el municipio.
-Desconoce el tema de la actividad de aeromodelismo naval.

El concejal del GM VOX Enrique Quesada Sánchez opina que el actual equipo de Gobierno toma sus propias decisiones y una de ellas es que los grupos de la oposición no formen parte del consejo de administración de Selymsa.

Por parte del público Manuel Sánchez Torrejón plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Afirma que en la calle de El Pilar el tránsito de autobuses y coches a gran velocidad es problemático. Hay que buscar una alternativa para la ruta de los autobuses, mientras tanto, se podrían instalar badenes.
También es necesario desbrozar y podar árboles porque están causando desperfectos en las viviendas en esta calle.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que toman nota de lo que ha expuesto y realizarán las actuaciones pertinentes.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e876fec6101896ed77f4d00fd?startAt=10634.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 21:52 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Jaime de Hita García

(Firmado digitalmente)

LA SECRETARIA
Dña. Marta Abella Rivas